

377-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con siete minutos del cinco de marzo de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Golphito, de la provincia de Puntarenas, por el partido Republicano Social Cristiano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de GOLFITO de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS CANTON GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	603300203	SHIRLEY CALVO ROJAS
SECRETARIO PROPIETARIO	603790466	KATERYN FABIOLA PICADO ORTEGA
TESORERO PROPIETARIO	602860957	ERICK MAURICIO VILLAGRA HERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	111650215	CAROLINA SABALLO NAVARRO
SECRETARIO SUPLENTE	603320104	XINIA BERMUDEZ SABALLO
TESORERO SUPLENTE	501430263	ANDRES SANDOVAL CRUZ

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	109230016	CESAR SILES RAMOS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	603260134	ZULAY ADRIANA JIMENEZ JAEN
TERRITORIAL	502480033	ENRIQUE SEGNINI SABALLO
TERRITORIAL	502520278	ALBA LIDIA PERALTA ALVAREZ
TERRITORIAL	603700268	YOSAR JOSE FLORES ROJAS
TERRITORIAL	602310930	ELIETTE VASQUEZ RODRIGUEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCVjfg/kfm
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref.: No. 2395-2019